



PLIEGO PARTICULAR DE CONDICIONES TÉCNICO FACULTATIVAS QUE HAN DE REGIR LA EJECUCION DEL LOTE 7 DE APROVECHAMIENTO APÍCOLA, EN EL MONTE NUMERO 000293 DE LA PROVINCIA DE TERUEL, DENOMINADO "MASIAS DE EJULVE", PROPIEDAD DEL GOBIERNO DE ARAGON Y SITUADO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE EJULVE.

I. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente pliego rige la ejecución del lote 7 de aprovechamiento apícola en el monte nº 000293 de la provincia de Teruel, denominado "MASIAS DE EJULVE" de la pertenencia de GOBIERNO DE ARAGON y situado en el término municipal de EJULVE.

El código de referencia Sif es: 2025/44/44000293/07

II. CARACTERÍSTICAS DEL APROVECHAMIENTO

- Cosa cierta: Número de colmenas(Nc)
- Nº de unidades: 50,00
- Periodo de adjudicación: 16/03/2025 a 15/03/2029
- Plazo de ejecución: 16/03/2025 a 15/03/2026
- Precio unitario: 2,32820 €
- Forma de adjudicación: Subasta
- Tasación: 116,41 €
- Índice de retasación: Índice de precios al consumo (IPC)
- Fianza:

III. CONDICIONES GENERALES

Se cumplirán las condiciones dispuestas en el presente Pliego, en el Pliego General de condiciones técnico-facultativas para regular la ejecución de aprovechamientos forestales en montes gestionados por el departamento competente en materia de gestión forestal del Gobierno de Aragón (BOA nº 47 de 8 de marzo de 2012), así como en el resto de normativa sectorial vigente.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones anteriores será suficiente para declarar la caducidad del contrato establecido en virtud de la adjudicación definitiva, ordenándose la retirada de la licencia concedida sin perjuicio de las sanciones que puedan corresponder al adjudicatario.

IV. LEGISLACIÓN APLICABLE

- Ley 43/2003, de 21 de noviembre, modificada por Ley 21/2015, de 20 de julio, de Montes.
- Decreto Legislativo 1/2017, de 20 de junio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Montes de Aragón.
- Real Decreto 209/2002, de 22 de febrero, por el que se establecen normas de ordenación de las explotaciones apícolas.
- Decreto 485/1962, de 22 de Febrero, del Reglamento de Montes.
- Decreto 5/2005, de 11 de enero, por el que se aprueban normas adicionales sobre la ordenación de las explotaciones apícolas en el territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón.



- Otras disposiciones de ámbito general y aplicables al caso.

Teruel, 3 de Febrero, de 2025

EL TÉCNICO DEL SERVICIO PROVINCIAL

Conforme:
JEFE/A DE UNIDAD DE GESTIÓN FORESTAL

Fdo.: CARMELO PERALTA ROSELLÓ

Fdo.: EDUARDO SAURA MATEO

Conforme:
EL ADJUDICATARIO

Fdo.: